

ción Soler. Inscripción: Registro de la Propiedad de Daroca, tomo 48, folio 193, finca 660.

4. Mitad de paridera en partida "El Regajo". Superficie: 35 metros cuadrados. Lindes: derecha entrando, finca de esta herencia; izquierda y espalda, Purificación Soler. Inscripción: Registro de la Propiedad de Daroca, tomo 48, folio 196, finca 662.

5. Mitad de paridera, hoy derruida, en la partida "Portijuelo". Superficie: 35 metros cuadrados. Lindes: derecha entrando e izquierda, Purificación Soler, y espalda, monte. Inscripción: Registro de la Propiedad de Daroca, tomo 48, folio 197, finca 663.

6. Mitad de paridera en la partida "Los Barrancos". Superficie: 35 metros cuadrados. Lindes: derecha entrando, izquierda y espalda, Purificación Soler. Inscripción: Registro de la Propiedad de Daroca, tomo 48, folio 199, finca 664.

7. Mitad de una paridera en la partida "Las Abadías". Superficie: 30 metros cuadrados. Lindes: derecha entrando, finca de este caudal, e izquierda y espalda, Purificación Soler. Inscripción: Registro de la Propiedad de Daroca, tomo 48, folio 200, finca 665.

8. Mitad de un colmenar, derruido, en la partida "Cerro Angil". Superficie: 4 metros cuadrados. Lindes: por todos los aires, monte. Inscripción: Registro de la Propiedad de Daroca, tomo 48, folio 203, finca 667.

9. Cuarta parte indivisa de una vigésima parte indivisa de un monte chaparral, en la partida "Monte Grande". Superficie: 9 hectáreas, poco más o menos. Lindes: norte, labores particulares; sur y oeste, parte del mismo monte, y este, Solana López, cerrada Andrés y barrando de la Fuente de Villahuertos. Inscripción: Registro de la Propiedad de Daroca, tomo 48, folio 191, finca 659.

Por resolución del día de la fecha se acuerda la publicación del presente edicto, anunciando la existencia del procedimiento judicial a los efectos legales oportunos a cualesquiera terceros interesados.

Daroca a veinte de noviembre de dos mil nueve. — La secretaria judicial, Sara Alonso Barea.

JUZGADO NUM. 1. — DAROCA

Núm. 17.794

Doña Sara Alonso Barea, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Daroca;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento ordinario número 298/2009, a instancia de Carmen Rosa Lillo Codina frente a María Angeles Lillo Codina, sobre división de cosa común, respecto de los siguientes bienes:

- Fincas rústicas del término municipal de Villarreal de Huerva:
 1. Finca rústica (huerto). Polígono 8, parcela 112. Vega Alta. Villarreal de Huerva. Referencia catastral: 50297A008001120000KZ. Sin inscripción registral.
 - Fincas urbanas del término municipal de Villarreal de Huerva:
 2. Finca urbana. Bajo número 24. Villarreal de Huerva. Referencia catastral: 3516201XL4631F0001DM. Sin inscripción registral.
 3. Finca urbana. Calle Arrabal, número 12. Villarreal de Huerva. Referencia catastral: 3515224XL4631F0001MM. Sin inscripción registral.
 - Bienes muebles (vehículo):
 4. Furgoneta "Suzuki Santana", modelo SJ 410 V, matrícula TE-3643-D, matriculada con fecha 7 de febrero de 1986.

Por resolución del día de la fecha se acuerda la publicación del presente edicto, anunciando la existencia del procedimiento judicial a los efectos legales oportunos a cualesquiera terceros interesados, puesto que no existe inscripción registral de las fincas referenciadas.

Daroca a veinte de noviembre de dos mil nueve. — La secretaria judicial, Sara Alonso Barea.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 1. — CALATAYUD

Núm. 18.293

Doña Carmen Loshuertos Puértolas, secretaria judicial del Juzgado de Instrucción número 1 de Calatayud;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 82/2008 se ha dictado la presente sentencia de 5 de junio de 2009, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Que debo absolver y absuelvo a George Marica y Elena María Radu de la falta de hurto por la que fueron denunciados.

Se imponen de oficio las costas procesales.

Notifíquese al Ministerio fiscal y demás partes la presente resolución.

Dedúzcase testimonio y únase a la presente causa. Regístrese el original en el libro de sentencias de este Juzgado.

Contra la presente sentencia, que no es firme, cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado, en el plazo de cinco días desde su notificación, del que, en su caso, conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a George Marica y Elena María Radu, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOPZ, expido la presente en Calatayud a tres de diciembre de dos mil nueve. La secretaria judicial, Carmen Loshuertos Puértolas.

JUZGADO NUM. 1. — CALATAYUD

Núm. 18.294

Doña Carmen Loshuertos Puértolas, secretaria judicial del Juzgado de Instrucción número 1 de Calatayud;

Hace saber: Que en dicho órgano judicial se sigue procedimiento número 23/2009, por lesiones, en el que se ha acordado lo siguiente:

«Dada cuenta; visto el estado de las presentes y dado que, habiendo transcurrido el plazo legal sin que se haya interpuesto recurso de apelación contra la sentencia dictada en el presente procedimiento, se declara la firmeza de la misma, y siendo ésta condenatoria, regístrese la correspondiente ejecutoria, y requiérase a Mikola Gryshchuk, a fin de que satisfaga las responsabilidades a que fue condenado, debiendo abonar en el plazo de cinco días la multa impuesta en cuantía de 150 euros, y en concepto de indemnización la cantidad impuesta de 817,35 euros, que deberá ingresar en la cuenta de este Juzgado número 4870 0000 76 0021 09 de Banco Banesto, aportando resguardo del ingreso efectuado, y en caso de no satisfacerla en dicho plazo, se procederá al embargo de bienes de su propiedad suficientes para cubrir las cantidades indicadas, acreditándose su insolvencia, si careciere de bienes, y apercibiéndole de que en caso de impago de la multa quedará sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas que, tratándose de faltas, podrá cumplirse mediante localización permanente.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe».

Y para que conste y sirva de requerimiento de ejecutoria a Mikola Gryshchuk, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOPZ, expido la presente en Calatayud a tres de diciembre de dos mil nueve. — La secretaria judicial, Carmen Loshuertos Puértolas.

JUZGADO NUM. 2. — CALATAYUD

Núm. 18.296

Doña Raquel Bujanda Abadía, secretaria judicial del Juzgado de Instrucción número 2 de Calatayud;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 340/2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«En Calatayud a 10 de diciembre de 2009. — Doña Silvia Ferreruella Royo, jueza del Juzgado de Instrucción número 2 de Calatayud, habiendo visto y oído la presente causa de juicio de faltas número 340/2009, seguida por una falta por estafa contra Agustín Prunean, habiendo sido parte en la misma el Ministerio fiscal, y Viorel Rafa, en calidad de denunciante, se ha dictado la presente resolución:

Fallo: Que debo absolver como absuelvo a Agustín Prunean de la falta de estafa, prevista y penada en el artículo 623.4 del Código Penal, con declaración de las costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Viorel Rafa y a Agustín Prunean, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOPZ, expido el presente en Calatayud a diez de diciembre de dos mil nueve. La secretaria judicial, Raquel Bujanda Abadía.

JUZGADO NUM. 4. — VALLADOLID

Núm. 18.298

Don Miguel Angel Domínguez Rodríguez, secretario judicial del Juzgado de Instrucción número 4 de Valladolid;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 162/2009 se ha dictado la presente sentencia de fecha 14 de abril de 2009, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Encabezamiento:

En Valladolid a 14 de abril de 2009. — Vistos por el ilustrísimo señor don Javier de Blas García, magistrado-juez de este Juzgado de Instrucción número 4 de Valladolid, en juicio oral y público, los presentes autos número 162/2009, seguidos por una falta de hurto, en la que son parte el Ministerio fiscal; en calidad de denunciante, Rubén Turiel Aparicio, y en calidad de denunciado, Daniel Marinel Tiulesco, y...

Parte dispositiva:

Que debo condenar y condeno a Daniel Marinel Tiulesco, como autor criminalmente responsable de la falta de hurto, en grado de tentativa, ya definida, sin que concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de multa de treinta días, a razón de una cuota diaria de 2 euros, lo que hace un total de 60 euros, con responsabilidad personal subsidiaria en caso de no satisfacer la multa, voluntariamente o por vía de apremio, de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas, con entrega definitiva de los productos de perfumería a Mercadona, y al pago de las costas procesales».

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de esta ciudad, en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Daniel Marinel Tiulesco, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOPZ, expido la presente en Valladolid a tres de diciembre de dos mil nueve. — El secretario judicial, Miguel Angel Domínguez Rodríguez.